

8. La Jefatura del Estado: Sus funciones. Normas sucesorias y regencia. El Gobierno en el marco constitucional español. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes.

9. Las Cortes Generales: Antecedentes históricos. Estructuras y Organización del Congreso y el Senado. La Presidencia y los Organos de gobierno de las Cortes. Forma de elección de Diputados y Senadores. El «status» de los Diputados y Senadores.

10. Las Cortes Generales. Funcionamiento. Reglamentos de las Cámaras: Características generales. Convocatoria de las Cortes. Sesiones, orden del día y quórum. Las Comisiones. Los Grupos Parlamentarios. El debate parlamentario en nuestro derecho.

11. Significado de la Ley en la Constitución. El procedimiento legislativo. Leyes orgánicas. Leyes refrendadas. Leyes marco.

12. Leyes de las Comunidades Autónomas en la Constitución. El Reglamento. Legislación delegada. La reserva de la Ley. Materias reservadas a la Ley Orgánica.

13. El defensor del pueblo: Concepto. El Tribunal Constitucional.

14. La nueva estructura del Estado en la Constitución. La Administración del Estado. La Administración regional. La Administración Local.

ANEXO III

Cálculo

1. Proporcionalidad. Relación entre magnitudes. Razones directas e indirectas. Razones compuestas. Proporciones: Términos y propiedades.

2. Regla de tres simple. Aplicaciones. Regla de tres compuesta. Aplicaciones. Métodos de reducir a la unidad.

3. Repartos proporcionales. El reparto directamente e inversamente proporcional a ciertas cantidades. La regla de compañía.

4. Tantos por ciento. Por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.

5. Números índices. Índices simples y complejos. Ponderados y sin ponderar. Índices del coste de la vida. Otras aplicaciones.

6. Regla de interés. Clases de interés. El interés simple. Problemas en relación con la variable tiempo. Determinación de intereses, capitales y tipos. El interés compuesto. Métodos de aplicación.

7. Capitalizaciones. Aplicaciones prácticas. Amortizaciones: Concepto, clases y aplicaciones prácticas. Resolución de los problemas de amortización.

8. Descuentos: Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuento. Descuentos únicos y descuentos en serie. Descuentos y facturas.

270

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1981, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca oposición libre para cubrir nueve plazas de la Escala Subalterna, vacantes en la plantilla de este Organismo.

Vacantes nueve plazas de Subalterno en las plantillas del Organismo Autónomo Universidad de Oviedo, adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; Real Decreto 1086/1977 de 13 de mayo; regulando el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Institucional o Autónoma, una vez realizado el ofrecimiento previo a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d) del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir las vacantes no reservadas en la citada Junta calificadora, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. **Número de plazas.**—Se convocan nueve plazas de Subalternos para Oviedo y Gijón.

1.1.1. **Características de las plazas.**

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre) y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de esta Universidad, de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero y Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen retributivo del personal al servicio de los Organismos Autónomos, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan la plaza a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza, que en su caso obtengan, con cualquier otra de la Administración Central, Local o Autónoma del Estado.

1.2. **Sistema selectivo.**—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de los siguientes ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio.

1.2.1. **Ejercicios de la oposición.**

Primer ejercicio: Se desarrollarán de forma ininterrumpida las dos pruebas siguientes:

Prueba A) Escribir al dictado y a mano, durante diez minutos, un párrafo escogido previamente por el Tribunal, para apreciar los conocimientos ortográficos de los aspirantes.

Prueba B) Resolución de un problema elemental sobre las cuatro reglas aritméticas. Para realizar esta prueba se concederá media hora.

Segundo ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar éste, consistente en mantener una entrevista con el Tribunal sobre materias relacionadas con la organización y funcionamiento de la Universidad, derechos y deberes de los funcionarios al servicio de los Organismos Autónomos y con las funciones propias de los funcionarios del Cuerpo General Subalterno contenidas en el Reglamento de dicho Cuerpo, aprobado por Decreto 3143/1971, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 29 del mismo mes y año) y modificado por Orden de 6 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 66, de 17 de marzo). El programa figura como anexo a esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del certificado de Enseñanza Primaria o del Certificado de Escolaridad previsto en la Ley General de Educación el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. **Forma.**—Los que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifiestar que reúne todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- Comprometarse, en el caso de obtener plaza, a efectuar el juramento que determina el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
- Manifiestar, en su caso, si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. **Organo a quien se dirige.**—Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Oviedo, por duplicado, debidamente cumplimentado en el impreso normalizado que determina la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), y que a tal fin se facilitará por la citada Universidad.

3.3. **Plazo de presentación.**—El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. **Lugar de presentación.**—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Oviedo o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. **Derechos de examen.**—Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 800 pesetas.

3.6. **Procedimiento para efectuar el importe.**—El importe de dichos derechos se efectuará en el Negociado de Tesorería y Caja de la Universidad de Oviedo, calle San Francisco, número 5-2P, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de imposición del giro de referencia.

3.7. **Defectos en las solicitudes.**—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad de Oviedo aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, debiendo figurar, junto al nombre del opositor, el número de su documento nacional de identidad. Esta lista se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hechos que pudieran advertirse podrá subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamación contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, figurando igualmente el nombre y apellidos de los opositores y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*—Contra la Resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*—El Tribunal será designado por el Rectorado de la Universidad de Oviedo y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*—El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El Rector de la Universidad de Oviedo o autoridad académica en quien delegue.

Vocales: El Gerente de la Universidad, un representante del Ministerio de Educación y Ciencia, un representante de la Dirección General de la Función Pública, un funcionario de carrera de Cuerpos, para cuyo ingreso se exija titulación Superior, con destino en la Universidad.

Suplentes: Se nombrarán además tantos suplentes como titulares.

5.3. *Abstenciones.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Oviedo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Constitución y actuación del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Comienzo.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. *Orden de actuación de los opositores.*—El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. *Llamamientos.*—Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.5. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.6. *Anuncios sucesivos.*—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el lugar donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7. *Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.* Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*—Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio:

Prueba A) Escritura al dictado.—Esta prueba se calificará de cero a diez puntos.

Prueba B) Problema de cálculo.—Esta prueba se calificará igualmente de cero a diez puntos. Será necesario para aprobar

este primer ejercicio obtener, como mínimo, diez puntos, una vez hallada la nota media de las dos pruebas, siendo indispensable obtener, como mínimo, cinco puntos en cada una de las pruebas.

Segundo ejercicio: Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos. Para ser aprobado será indispensable obtener, como mínimo, cinco puntos.

Calificación de la oposición: La calificación de la oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones de los dos ejercicios que comprende la misma, siendo necesario obtener, como mínimo, quince puntos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. La relación se publicará en el lugar donde se hayan celebrado las pruebas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará relación de aprobados al Rectorado de la Universidad de Oviedo para que éste elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*—El aspirante aprobado presentará en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de: original para su compulsión, certificado de Enseñanza Primaria o del certificado de Escolaridad.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Si el aspirante aprobado estuviese comprendido en la Ley de 17 de julio de 1947 deberá presentar los documentos acreditativos de las condiciones que le interese justificar.

9.2. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*—El aspirante seleccionado que tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramientos definitivos.*—Por el Rectorado de la Universidad de Oviedo se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido todos los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y prestar el juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, en la forma que en el mismo se determina, y cumplir todos los requisitos que se señalan en el artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

11.2. *Ampliación.*—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Oviedo, 3 de noviembre de 1981.—El Rector, Teodoro López-Cuesta Egocheaga.

ANEXO QUE SE CITA

Programa

1. Las Universidades: El Estatuto de la Universidad de Oviedo. Facultades y Escuelas Técnicas Superiores. Escuelas Universitarias.
2. Organos de Gobierno de las Universidades: El Rector, los Vicerrectores, los Decanos y Directores, el Secretario general y el Gerente. Los Organos colegiados de gobierno.
3. Reglamento del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Funciones del Cuerpo Subalterno. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.
4. Los funcionarios de los Organismos Autónomos: Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

271

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Filología Latina (2.ª)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo último), al concurso-oposición, convocado por Orden ministerial de 6 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 23), en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Filología latina (2.ª)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar definitivamente admitidos a los siguientes señores:

Don Antonio Alberte González (DNI 34.534.141).
 Don Emiliano Fernández Vallina (DNI 10.482.527).
 Doña María Cruz García Fuentes (DNI 27.935.566).
 Doña María Consolación Granados Fernández (DNI 45.055.519).
 Doña Ana María Moure Casas (DNI 34.241.463).
 Don Jaime Siles Ruiz (DNI 19.817.019).
 Don Antonio Alvar Ezquerro (DNI 2.190.063).
 Don Francisco Pejenaute Rubio (DNI 15.609.746).
 Doña Primitiva Flores Santamaría (DNI 7.751.944).
 Don Pablo Piernavieja Rozitis (DNI 2.161.583).
 Don Vicente Picón García (DNI 13.000.643).
 Doña Criaca Morano Rodríguez (DNI 27.781.698).
 Don Francisco Jorge Pérez Durá (DNI 21.587.307).
 Don Juan Lorenzo Lorenzo (DNI 33.156.579).
 Don José González Vázquez (DNI 23.931.714).
 Don Juan José Chao Fernández (DNI 33.740.257).
 Don Vicente Cirstóbal López (DNI 650.274).
 Don Sergio Alvarez Campos (DNI 7.634.455).
 Don José Martínez Gázquez (DNI 27.149.731).
 Don José Antonio Enriquez González (DNI 11.490.067).
 Don Francisco José Talavera Esteso (DNI 4.504.238).
 Don Antonio Holgado Redondo (DNI 8.397.165).
 Doña María Pilar Cuartero Sancho (DNI 17.827.243).
 Don Francisco Javier Matéu Areste (DNI 17.830.318).
 Don Gregorio Hinojo Andrés (DNI 18.381.680).
 Don Ismael Roca Meliá (DNI 7.647.407).
 Don Enrique Montero Cartelle (DNI 35.938.756).
 Don José Riquelme Ojalora (DNI 22.406.391).
 Don Jenaro Costas Rodríguez (DNI 35.930.706).
 Don José Luis Vidal Pérez (DNI 18.874.418).
 Doña Ana María Aldama Roy (DNI 17.833.688).
 Don Lamberto Ferreres Pérez (DNI 36.953.731).
 Don Jorge Avilés Zapater (DNI 36.952.827).
 Don Pedro Juan Quetglas Nicoláu (DNI 41.401.015).
 Don Domingo Martínez Ripoll (DNI 22.828.821).
 Don Joaquín Meliá Rodríguez (DNI 30.172.802).
 Don Ramón Baltar Veloso (DNI 33.192.734).

Segundo.—Declarar definitivamente excluidos a los siguientes aspirantes, que ya lo fueron, con carácter provisional, en la Resolución de 14 de enero pasado:

Doña Matilde Rovira Soler.
 Don Francisco Calero Calero (DNI 5.065.299).
 Doña María Dolores García Ramón (DNI 36.938.108).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. S.

Madrid, 5 de noviembre de 1981.—El Director general, por delegación (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

272

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Paleontología (Micropaleontología)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre último), al concurso-oposición, convocado por Orden ministerial de 24 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), en turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Paleontología (Micropaleontología)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar definitivamente admitidos a los siguientes señores:

Don Marco Antonio Lamolda Palacios (DNI 24.059.292).
 Don Luis Carlos Sánchez de Posada (DNI 10.501.674).
 Don Juan Manuel Usera Mata (DNI 2.473.369).

Segundo.—Declarar definitivamente excluidos a los siguientes aspirantes, que ya lo fueron, con carácter provisional, en la Resolución de 4 de agosto pasado:

Don Antonio Goy Goy (DNI 33.742.262).
 Don Jorge Martínez Gallego (DNI 23.619.746), por haber tomado posesión como Profesor adjunto de Universidad con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de solicitudes.
 Don Eladio Liñán Guijarro (DNI 30.048.724), por no haber tomado posesión como Profesor adjunto de Universidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. S.

Madrid, 12 de noviembre de 1981.—El Director general, por delegación (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

273

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Farmacología (Farmacología y Terapéutica general)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto de 1980), al concurso-oposición, convocado por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21), en turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Farmacología (Farmacología y Terapéutica general)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar definitivamente admitidos a los siguientes señores:

Don José Luis González Martínez-Zarate (DNI 50.277.438).
 Don José Nicolás Boada Juárez (DNI 42.560.042).
 Don Alfredo Orts Buchón (DNI 19.800.445).
 Doña Laura Angeles Lastra Santos (DNI 1.292.178).
 Don Mariano Mateo Arrizabalaga (DNI 17.818.881).
 Don José Ramón Laporte Roselló (DNI 46.205.834).
 Don Isidoro del Río Lozano (DNI 9.482.846).
 Don José Pedraz de Cabo (DNI 7.592.983).
 Don Antonio Quintana Loyola (DNI 14.541.526).
 Don Julio Moratinos Areces (DNI 12.131.913).